

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

DE LA EDUCACION.

De la higiene.—Su utilidad.

XV.

La higiene, que forma parte de la educacion física, tiene por objeto la conservacion de la salud, ó como dice Mr. Londe, ciencia cuyo objeto es dirigir los órganos en el ejercicio de sus funciones.

Realmente, al fijar nuestra atencion en las ventajas morales y materiales que el hombre y la sociedad reportan del conocimiento y aplicacion de sus principios, no ménos que de sus leyes y reglas que establece, no vacilamos en reconocer en ella cierta importancia, generalmente poco conocida del pueblo, y que es origen de ciertas enfermedades que frecuentemente aquejan á la mísera humanidad.

La higiene es la salvaguardia del cuerpo, así como un agente de mucha estima para la educacion de las facultades de nuestra alma. Ella conserva la salud, robustece nuestros órganos, contiene la violencia de las pasiones, limita nuestros deseos al goce de todo cuanto nos es útil para la vida, y con sus prudentes consejos y acertadas prescripciones, nos advierte de los peligros que rodean á nuestra flaca existencia si persistimos en invadir los límites de la moderacion. Ella, en fin, despues de haber abrazado y dirigido todo cuanto hay de noble en el hombre, despues de haberle conducido, como por la mano, hasta los límites de su existencia, le pone en situacion de

acompañarle hasta los confines de su vida, sin experimentar los terribles dolores de una agonía cruel, efecto muchas veces de un desarreglo en el orden moral y físico.

El hombre prudente jamás abusa de cuantos alimentos y goces lícitos le proporciona la benéfica mano de la Providencia. procura siempre mantener en equilibrio las funciones vitales de sus órganos, y jamás con la intemperencia altera la armonía natural que debe reinar entre sus íntimas relaciones.

El cuerpo, precioso depósito, custodia de ese espíritu inmortal predestinado para una vida igualmente perpétua, no puede envilecerse abusando de cuanto contribuye á su conservacion; eso, que fuera atentar contra su existencia, atacaría además los derechos reservados por Dios sobre sus criaturas y se haría digno de su reprobacion.

La mayor parte de las enfermedades que afligen á la humanidad no proceden siempre de causas eventuales ni de un imprevisto desarreglo local; casi siempre se originan del abuso que hace de todos los cuerpos de la naturaleza, esto es, del aire, el calor, la luz, los alimentos, etc.; y como la higiene es la que con sus principios y reglas indica la medida que debe hacerse de esos *modificadores*, ¿quién negar puede su utilidad?

Estos elementos de vida, además, ponen en accion todos los órganos del cuerpo humano de una manera regular y uniforme: el estómago por medio del alimento, el pulmon por medio del aire, el oído por medio del sonido, el ojo por el de la luz; con todo, si estos excitantes ó agentes vitales obran con exceso, ó son nocivos ó de mala calidad, pronto su accion reparadora trastorna la economía animal, el desequilibrio orgánico se manifiesta, nuestro cuerpo enferma, nuestra vida, en fin, peligra. Si los alimentos son malos ó se toman en exceso ó por defecto, si la luz hierre al ojo de una manera inconveniente, si el pul-

mon recibe un aire poco oxigenado ó el oído percibe un sonido irregular, en una palabra, si nos excedemos en el uso prudente de nuestros medios de existencia, nuestra salud se quebranta, nuestro cuerpo languidece, quedan impedidas sus funciones naturales, y no hay que esperar la salud una vez perdida por estas causas, si la higiene con sus consejos y la medicina con sus prescripciones no viene á tiempo para impedir los estragos físicos y morales que esos elementos producen.

La higiene es ménos una ciencia que una virtud, ha dicho un filósofo de la antigüedad, y en realidad en ella descansa gran parte de nuestra salud y de nuestra tranquilidad de conciencia.

En las primeras edades del mundo, es decir, en el prólogo de la historia de la humanidad, en que el hombre vivía bajo la influencia de una fé inalterable, pura, libre de esas sombras del error que hoy envuelven su inteligencia, el hombre dilataba su existencia y su longanividad abarcaba centeneras de generaciones. Ese don divino, sin el que la vida moral no se concibe, ni se ennoblecen los sentimientos, se mantenía en cierto modo por esa frugalidad de vida, por el uso regular y prudente que la conservaba y robustecía: carácter propio, esencial, inherente, de la pureza de costumbres que hermoseaban las acciones de aquellos que desconocían ese refinamiento material, causa de esa degeneración física y moral que hoy observamos en la múltiple naturaleza humana. Los goces lícitos y prudentes constituían la felicidad en los corazones de quienes las tradiciones divinas se conservaban íntegras, que sólo vivían, no por degradar al cuerpo en excesos de intemperancia, sino para conservarlo expedito al libre mecanismo de su organización. Y no traspasaban nunca la barrera de lo justo y necesario, fuera de cuyo círculo se encuentran las enfermedades y la misma muerte. Entonces la higiene era una virtud que mantenía á raya los desbordes de las pasiones, y, cuando el hombre en mal hora, dejó de considerarla tal, para obedecer sus excesivas exigencias, entonces la salud se resintió, la vida, en cierto modo, acortó sus pasos espantada de sus desórdenes, y la naturaleza humana eclipsó su longanividad primitiva.

Estas enfermedades desconocidas que minan sordamente la existencia del hombre en la flor de sus años, esa vejez anticipada que se ve reflejada al voluptuoso jóven, apenas pisa los umbrales de la sociedad, esa infancia débil, enfermiza, que en las grandes poblaciones llena las casas del rico como las del pobre, ¿no son la apoteosis del desarreglo, del exceso, ó efecto de una ignorancia criminal de los preceptos higiénicos?

Tenia razón el filósofo Rousseau, al asegurar que la higiene es más bien una virtud que una ciencia, porque el hombre sensato y virtuoso que ve en el cuerpo el templo vivo de la divinidad, jamás lo mancilla con una vida desatentada y voluptuosa, y procurará en todos tiempos usar bien y juiciosamente de todos los elementos que puedan contribuir á su conservación y armónico desarrollo.

R. A.

EJERCICIOS PARA LOS ALUMNOS.

ARITMÉTICA.

(CONTINUACION). (1)

Sección elemental.

I. CÁLCULO MENTAL.—*Multiplicación por 2, 3, 4, 5, 9, de un número formado de decenas y unidades.*

1. Si se cuentan 52 letras por línea, cuántas se encontrarán en 8 líneas?

R. 8 veces 50 + 8 veces 2 = 400 + 16 = 416 letras.

2. Encontrar el precio de 6 qq. de jabón comprados á razón de 48 ptas. el ql.

R. 6 veces 40 + 6 veces 8 = 240 + 48 = 288 ptas.

3. Un carro transporta 7 sacos de cebada que cada uno pesa 87 Kilógramos. Buscar el peso total de este cargamento.

R. 560 + 49 = 560 + 40 + 9 = 609 Kilógramos.

4. En un criadero de plantas he contado 9 hileras de 64 acacias cada una; cuántas acacias hay entre todo?

R. 540 + 36 = 570 + 6 = 576 acacias.

5. Una persona se había obligado á pagar 85 ptas. cada mes á cuenta de atrasos, y al cabo de 7 meses quedó solventado. Qué suma debía?

R. 560 + 35 = 595 ptas.

II. CÁLCULO ESCRITO.—*Division de números enteros.*

1. Con 345 metros de bramante se han hecho 23 ovillos iguales. Cuántos metros contenía cada ovillo?

R. 354 : 23 = 15 metros.

2. Si 26 metros de lienzo valen 364 reales, cuál será el precio de un metro?

R. 44 reales.

3. Cuántas barricas se necesitarán para 2720 litros de vino, pudiendo contener 85 litros cada una?

R. 2720 : 85 = 32 barricas.

4. Ignacio tiene 756 ps., Luisa tiene 9 veces menos que Ignacio, y Antonio tiene 12 veces menos que Luisa. Buscar las partes de Antonio.

R. 756 : 9 = 84 ; 84 : 12 = 7 ptas.

5. A 245 ptas. por cabeza, un rebaño de bueyes ha sido apreciado en 40290 ptas. De cuántas cabezas se componía el rebaño?

R. 40290 : 245 = 42 bueyes.

(1) V. el n.º 35 de 1877.

Seccion ampliada.*Repaso general.*

1. Determinar dos números cuya suma sea 23 y el producto 126.

R. Los dos factores de 126 cuya suma sea 23 son 9 y 14; $(9 + 14) = 23$; $(9 \times 14) = 126$.

2. En la explotacion de una mina de carbon de piedra se han pagado 555498 pesetas por el salario de 486 operarios que han trabajado durante 254 días. Cuál es el precio de un jornal de operario?—Qué suma ha debido percibir por 20 jornales un operario trabajando con su mujer y sus cuatro hijos, dando á la mujer el valor de $\frac{2}{3}$ de jornal, y á cada uno de los hijos $\frac{1}{6}$?

R. $\frac{555498}{486 \times 254} = 4.50$ ptas. por un día para cada operario. $4.5 \times \frac{2}{3} = 3$ ptas.; $4.5 \times \frac{5}{6} = 3.75$ ptas. para cada hijo. 4.5 ptas. + 3 ptas. + $(3.75 \times 4) = 22.50$ ptas. por un día. Ganancia en 20 días = 22.5 ptas. $\times 20 = 450$ pesetas.

3. Se han comprado 49 $\frac{1}{5}$ metros de un paño de primera clase por 752.76 ptas.: calcular el precio de 28 $\frac{1}{4}$ metros de otro paño de segunda clase, sabiendo que el de esta clase no vale más que los $\frac{7}{9}$ de la primera.

R. 752.76 pesetas : $49.2 = 15.30$ pesetas el metro.

$15.3 \times \frac{7}{9} = 11.90$ ptas. el metro de segunda clase.

$11.9 \times 28.25 = 336.475$ pesetas.

4. Una maestra ha pagado 28.45 ptas. por cinco resmas y media de papel, sin contar los portes que han costado 4.25 pta. Para hacer 26 cuadernos ha empleado 338 medias hojas. A cuánto le sale cada cuaderno?

R. 28.45 ptas. + $4.25 = 29.7$ ptas. las $\frac{11}{2}$ resmas.

Precio de una resma (ó 500 hojas) = $\frac{29.7 \times 2}{11} = 5.40$

pesetas. Una media hoja vale 0.0054 pta. Un cuaderno contiene $338 : 26 = 13$ medias hojas y vale 0.0054 pta. $\times 13 = 0.0702$ pta.

5. Dividir el número 326 en dos partes tales que los $\frac{5}{6}$ de la primera sean iguales á la segunda disminuida de 7 unidades.

R. La 1.ª = $\frac{(2.ª - 7) 5}{6} = \frac{5}{6}$ de la 2.ª - $\frac{35}{6}$.

Total = $2.ª + \frac{5}{6}$ de $2.ª - \frac{35}{6} = 326$.

$\frac{11}{6}$ de la 2.ª = $326 + \frac{35}{6} = \frac{1991}{6}$.

11 veces la 2.ª parte = 1991; 2.ª parte = $\frac{1991}{11} = 181$.

$181 - 7 = 174$; 1.ª parte = $\frac{174 \times 5}{6} = 145$.

$145 + 181 = 326$.

6. Se quiere llenar un esterior de madera con troncos cuya longitud es de 0.85 m. Cuál será la altura de esta pila de troncos si los dos montantes distan el uno del otro 0.92 m.?

R. Siendo el volumen igual al producto de las tres dimensiones, la altura será el cociente del volumen por el producto de las dos dimensiones conocidas.

$\frac{1}{0.85 \times 0.92} = \frac{1}{0.782} = 1.278$ m. de altura.

7. Se compra vino á 4.50 pta. la botella, y cuando está vacía se devuelve y dan por ella 0.20 pta. El valor de las botellas compradas no asciende entonces más que á 91 ptas. Cuántas botellas se han comprado?

R. $4.50 - 0.20 = 4.30$ pta. 91 ptas. : $4.30 = 70$ botellas de vino.

8. Mezclando 27 litros de vino con 19 litros de agua, buscar la cantidad de vino que habrá en 48.4 litros de mezcla.

R. $27 + 19 = 46$ litros. El vino representa los $\frac{27}{46}$ de mezcla. En 48.4 litros habrá $48.4 \times \frac{27}{46} = 40.80$ litros de vino puro.

9. Tres personas se dividen una suma: la primera toma los 0.38, la segunda ha percibido los 0.27, y la tercera 469.75 ptas. que quedaban. Buscar la cantidad dividida y la parte de cada persona.

R. $0.38 + 0.27 = 0.65$. $1 - 0.65 = 0.35$.

Suma total = 469.75 pesetas : $0.35 = 1342.14$ pesetas.

Primera parte = 485 » $\times 0.38 = 184.30$ »

Segunda parte = 485 » $\times 0.27 = 131.95$ »

Tercera parte = 469.75 » ; Total = 485 »

10. Dos operarios trabajan juntos en una misma obra. El primero gana diariamente $\frac{1}{5}$ de más que el otro, y, al cabo de cierto tiempo, el primero, que ha trabajado 8 días más que el segundo, recibe 144 pesetas, y el segundo 57 ps. Cuál es el jornal diario de cada uno?

R. La paga del primero es los $\frac{6}{5}$ de la del segundo.

Si el primero hubiera trabajado el mismo número de días que el segundo, habria recibido 57 ptas. $\times \frac{6}{5} = 68.4$ pts.

Las $(144 - 68.4) = 75.6$ ptas. que ha recibido de más constituyen el valor de $(\frac{6}{5} \times 8) = \frac{48}{5}$ de jornales del segundo.

Este último gana pues por día $75.6 : \frac{48}{5} = 7.875$ ps.

El primero gana $7.875 \times \frac{6}{5} = 11.70$ ptas.

Seccion superior.

Problema 4.º Dos personas han heredado juntas la suma de 18300 g. Habiendo gastado la primera los $\frac{2}{3}$ de su parte y el segundo los $\frac{3}{7}$ de la suya, queda á la primera dos veces más que á la segunda. Cuáles son las dos partes de la herencia?

Solucion. Despues de haber hecho los gastos indicados, quedan á la primera persona los $\frac{3}{6}$ de su parte y á la segunda los $\frac{4}{7}$ de su parte primitiva.

Se vé, pues, que los $\frac{3}{6}$ de la primera parte equivalen á los $\frac{8}{7}$ de la segunda parte; de lo que resulta que el quinto de la primera parte vale una fraccion de la segunda parte indicada por la expresion

$$\frac{8}{7 \times 3},$$

y que la primera parte valé una fracción de la segunda igual á

$$\frac{8 \times 5}{7 \times 3} = \frac{40}{21}.$$

Esto propuesto, ya que tenemos

$$1 + \frac{40}{21} = \frac{61}{21},$$

se puede decir que los $\frac{61}{21}$ de la segunda parte equivalen á 48300 g.; un veintiun avo de la segunda parte vale pues

$$48300 \text{ g.} : 61 = 300,$$

y los veintiun avos de la segunda parte valen 6300 g.

La primera parte es igual á

$$\frac{6300 \times 40}{21} = 300 \times 40 = 12000 \text{ g.}$$

Por lo tanto; el primer heredero tenia 12000 g. y el segundo 6300 g.

Problema 5.º Un comerciante ha comprado por 2560 pesetas de mercancías; tiene un año de tiempo para pagar su compra, pero si verifica el pago antes del plazo fijado, se le hará un descuento de 4 por 100 al año. Algun tiempo despues lo verifica dando 2480'64 ptas.; cuántos meses tardó en hacer el pago?

Solucion. El descuento hecho al comerciante es igual á la diferencia

$$2560 \text{ ptas.} - 2480'64 \text{ ptas.} = 79'36 \text{ ptas.};$$

es el interés de 2560 ptas. al 4 por 100 durante el tiempo que separa la época del pago de la del fin de año.

Como el interés de 2560 ps. durante un año ó 365 dias es

$$4 \text{ ptas.} \times 25'6 = 102'4 \text{ pesetas,}$$

el interés de esta cantidad durante un dia será

$$\frac{102'4}{365};$$

tantas veces este interés estará contenido en el descuento 79'36 ptas., como dias haya entre la época del pago y la de fin de año.

Este número de dias es, por consiguiente, igual al cociente

$$79'36 : \frac{102'4}{365} = \frac{79'36 \times 365}{102'4};$$

es decir

$$\frac{289664}{102'4} = 283 \text{ dias.}$$

Por lo tanto, el comerciante ha pagado al cabo de un número de dias igual á la diferencia

$$365 \text{ dias} - 283 \text{ dias} = 82 \text{ dias,}$$

es decir, al cabo de 2 meses y 22 dias.

Si se cuenta por el año de 360 dias, se obtiene un resultado que se diferencia muy poco del primero; el interés de 2560 ptas. durante un año es

$$\frac{102'4 \text{ pesetas}}{360},$$

y el número de dias en que se ha adelantado el pago es

$$\frac{79'36 \times 360}{102'4} = 279 \text{ dias.}$$

Por lo tanto, se habria hecho el pago al cabo de 2 meses y 49 dias.

A. de B.

(Continuará).

CRÓNICA PROVINCIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de la sesion del dia 29 de Enero último.

No pudo celebrarse por no asistir mayoría de vocales de la misma.

Sesion del dia 31 de Enero.

Se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Pasar á informe del Sr. Inspector del ramo, una instancia de D. Juan Brugada maestro de San Feliu de Buxalleu, pidiendo le sean abonados del material corriente los gastos efectuados por su escuela en años anteriores.
 - 2.º Informar al Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario una solicitud del Ayuntamiento de Calonge, pidiendo sea declarada elemental la escuela superior de aquel distrito municipal.
 - 3.º Pasar á informe del alcalde de Cassá de la Selva una instancia de aquella maestra sobre pago de alquileres.
 - 4.º Informar al Sr. Rector que no puede resolverse la reclamacion del Sr. Danés, maestro de Ripoll, hasta liquidar las cuentas del Municipio.
 - 5.º Pasar á informe del Ayuntamiento y Junta local de Palafrugell varios oficios del maestro elemental de aquella villa Sr. Roure.
 - 6.º Unir en sus antecedentes una comunicacion del alcalde de la Parroquia de Besalú pidiendo la creacion de escuelas incompletas.
 - 7.º Pasar á la Junta municipal de Baget para su aprobacion, el convenio de retribuciones.
 - 8.º Quedar enterado con satisfaccion del resultado de los exámenes verificados en la escuela de Sta. Coloma, dirigida por el Sr. Clará.
 - 9.º Manifestar al Sr. Inspector que amplie el informe respecto al cobro de haberes de D.ª Florencia Buscarons maestra que ha sido de Ventalló.
 10. Declarar escuela incompleta la del pueblo de Ciurana con arreglo á lo prevenido en la ley vigente.
 11. Formar espediente de subvencion para los locales escuelas de San Hilario Sacalm.
 12. Ordenar á D. Luis Ralló que presente su título para rectificarlo por ser declarada incompleta la escuela de Rupia.
 13. Pasar una reclamacion de varios vecinos de San Aniol de Finestras al Sr. Inspector provincial de 1.ª enseñanza.
 14. Ordenar á D.ª Maria Viñas maestra de escuela elemental, que se presente en la Secretaría de esta Junta para un asunto que le interesa.
 15. Nombrar el tribunal que ha de actuar en las próximas oposiciones.
- Y se levantó la sesion.

REMITIDO.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.
Gerona 9 de Febrero de 1878.

Muy señor mio: Los señalados servicios que viene V. prestando á la sociedad intitulada *La Union del Magisterio*

desde su instalacion hasta la fecha, publicando con la mayor generosidad en su digno periódico cuanto interesa á la Sociedad y á los asociados, y los ofrecimientos que tantas veces nos ha hecho y poco há reiterado; á la par que le hacen digno de toda alabanza y agradecimiento, me dispensan la franqueza con que le pido se digne publicar para conocimiento de los Asociados, la siguiente comunicacion, cuyo favor sabremos en su dia apreciar por lo que se merece.

LA UNION DEL MAGISTERIO.

PARTIDO DE GERONA.

Por el Sr. Presidente de la Junta Provincial se ha comunicado á la de este partido el oficio siguiente:

«A consecuencia del sorteo verificado el dia 23 del corriente por esta Junta, debe cesar en su cargo de vocal de la misma D. Jaime Foraster.

Lo que pongo en conocimiento de esa Junta para los efectos de los arts. 24 y 25 del Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.—Vidreras 27 Enero de 1878.—El Presidente, *Ramon Gratacós.*»

En su consecuencia y para cumplir con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento, ha acordado esta Junta celebrar sesión el 24 del corriente, á las 10 de la mañana, en casa de D. Vicente Dorca, con el principal objeto de votar el individuo que deberá reemplazar al que debe cesar en su cargo. En atencion á lo importante de la reunion, recomienda esta Junta á todos los asociados de este partido la más puntual asistencia, en la conviccion de que, si por algun justo motivo no puede alguno trasladarse á esta, entregará su voto por escrito á alguno de sus compañeros que pueda fácilmente asistir y cumplir el encargo.

Recomienda tambien esta Junta á los que se hallan en descubierto de lo que previene el art. 52 del Reglamento, se sirvan realizar el pago tan luégo les sea posible para no incurrir en la responsabilidad que señalan los arts. 55 y siguientes del ya citado Reglamento.

La recaudacion tiene lugar en el local dias y horas de costumbre.—Gerona 10 Febrero de 1878.—El Presidente, *Pedro Sala.*

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.

Señor: En las gracias y distinciones honoríficas con que es costumbre solemnizar los faustos acontecimientos del pais, tienen merecida y justa participacion los jóvenes que se dedican al cultivo de las letras y las ciencias, llamados á servir é ilustrar un dia á la pátria con sus luces y virtudes.

Siguiendo tan loable ejemplo, é interpretando los nobles y elevados sentimientos de V. M., su amor á la juventud estudiosa y su predileccion por cuanto tiende á difundir la cultura intelectual y moral, el Ministro que suscribe ha formulado y tiene el honor de someter á la superior aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, por el cual se conceden recompensas á los alumnos de los establecimientos de enseñanza pública que se distinguen por su conducta, aplicacion y aprovechamiento, á fin de que sirvan de estímulo á todos y de satisfactoria y grata memoria del Régio erlance.

Madrid 21 de Enero de 1878.—Señor:—A. L. R. P. de V. M.—C. El Conde de Toreno.

Real Decreto.

Atendiendo á las consideraciones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se concederán títulos académicos y profesionales libres de derechos y diplomas de honor á los alumnos que más se distingan en los establecimientos públicos de enseñanza sin perjuicio de los premios establecidos por los reglamentos.

2.º En la Universidad de Madrid se concederá un título de Doctor por cada Facultad y Seccion y en todas las del Reino uno de Licenciado; en los Institutos de Madrid que se sostienen de fondos generales con los Colegios agregados uno de Bachiller, y en las Escuelas superiores y profesionales uno pericial ó de carrera.

3.º Cuando el número de alumnos, adornados de los requisitos necesarios para aspirar al premio, excediese de 15 en un grado de enseñanza ó en una Escuela, se concederá un título más aumentando sucesivamente el número en igual proporcion.

4.º En las Escuelas superiores que preparan para profesiones libres, y en las de primera enseñanza de niños y niñas, se concederán diplomas de honor; en primera enseñanza uno por cada 20 alumnos. Los de las Escuelas superiores serán expedidos por el Ministro de Fomento, y los de las de primera enseñanza por los Gobernadores de las respectivas provincias, como Presidentes de las Juntas de Instruccion pública.

5.º Tendrán opcion á los títulos académicos y profesionales con exencion de derechos los alumnos que practiquen en este curso académico los ejercicios del grado ó del examen de carrera con nota de sobresaliente, y los que los hayan practicado con igual censura en los dos años últimos. Podrán aspirar al diploma de honor los alumnos de las Escuelas superiores que se hallen en idénticas circunstancias.

6.º En las Escuelas de primera enseñanza se concederá el diploma al alumno que aventaja á los demás en los exámenes.

7.º Para la concesion de títulos y diplomas se abrirá un concurso el último dia lectivo de este año escolar en los establecimientos en que los estudios están sujetos á cursos académicos, y se admitirán solicitudes hasta dos dias despues de terminar los ejercicios de grado ó de exámen de carrera.

8.º Las solicitudes documentadas de los aspirantes se presentarán al Jefe de los respectivos establecimientos, el cual, conforme al parecer del Claustro de las Facultades y Secciones respectivas, ó de las Juntas de Profesores reunidas bajo su presidencia, designará los alumnos más beneméritos, y lo pondrá en conocimiento de la Superioridad por el conducto ordinario, para su aprobacion, y publicar los nombres de los agraciados por medio de la Gaceta de Madrid.

9.º En los primeros dias de Marzo próximo se celebrará examen público en las Escuelas de niños y niñas bajo la presidencia de la Junta de primera enseñanza ó de las personas que delegare cuando las Escuelas fueren más de una, para designar los alumnos sobresalientes, sin distincion de clases ni secciones, teniendo en cuenta la edad y tiempo de asistencia en la Escuela.

10. Las Juntas, en vista del resultado de los ejercicios á que hubiere asistido ó de las notas de sus delegados, y oyendo á los Maestros respectivos, acordarán los premios y darán conocimiento á los Gobernadores para la expedicion de los diplomas que le serán remitidos al efecto. Los nom-

bres de los alumnos premiados se publicarán en los «Boletines oficiales.»

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de una comunicacion del Rector de la Universidad de Granada, en que consulta si los Maestros que han obtenido Escuelas públicas de la categoría de oposicion sin este requisito tienen derecho á los ascensos en su carrera si despues le han cumplido;

Vistos los artículos 185 y 187 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, el párrafo tercero de la regla 7.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, y 1.ª y 10 de la del Regente de 1.º de Abril de 1870;

S. M., para legalizar la situacion de aquellos Profesores y evitar que en lo sucesivo se verifiquen nombramientos de Maestros sin tener presente lo que previenen las disposiciones citadas, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los Maestros y Maestras que sin haber ingresado en el Magisterio por oposicion han obtenido por concurso Escuelas públicas de esta categoría, y despues han practicado y sido aprobados en oposiciones, se les considerará para sus ascensos en la carrera como si las hubieran conseguido por este medio.

2.º Los Maestros y Maestras que no hayan hecho dichos ejercicios despues de haber sido nombrados para las Escuelas que regentan lo verificarán en las primeras oposiciones que se celebren en la provincia respectiva; quedando los que no se presenten, ó no sean aprobados, en concepto de interinos, anunciándose inmediatamente las vacantes de dichas Escuelas para proveerlas por oposicion, y disfrutando los que fuesen aprobados de los beneficios concedidos en la regla anterior.

3.º Los Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas públicas que por las disposiciones vigentes no correspondan á la categoría de oposicion no podrán en ningun caso ascender por concurso á estas.

4.º Los Rectores de las Universidades, las Juntas de Instruccion pública y los Inspectores de primera enseñanza cuidarán, en la parte que á cada uno se refiera, del exacto cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones anteriores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA,
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Esta Direccion general ha acordado significar á V. S. que los Inspectores de primera enseñanza no pueden formar parte de los tribunales de exámen y de reválida, ni desempeñar ningun otro cargo en las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, por estarle prohibido en la legislacion vigente, debiendo constituirse dichos tribunales, en las referidas escuelas, del modo y forma que la misma determina. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de Diciem-

bre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Vista la instancia de V. S. en que consulta si el profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal puede ser nombrado juez del Tribunal de oposicion para las públicas, teniendo en cuenta que segun el espíritu y letra del Decreto de 14 de Setiembre de 1870, que determina la manera de constituir aquellos tribunales los dos Profesores de escuela normal que se exigen han de ser los que posean el título profesional de la carrera, y hayan obtenido sus cargos mediante las pruebas de aptitud que previenen las disposiciones vigentes, y que los Profesores auxiliares de religion y moral de las referidas escuelas normales, ni son nombrados de este modo, ni poseen aquel título; esta Direccion general se ha servido resolver, que no pueden ser nombrados individuos de los tribunales de oposiciones á escuelas públicas, los referidos profesores auxiliares de religion y moral de las escuelas normales. Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1877.—José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de Toledo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lerida.

Escuelas elementales de niños.

Verdú, dotada con 825 pesetas; Pobla de Ciérvoles, Oruin, Llesuy Tirria, Masoteras y Tartareu de Avellanes con 625 ps
Espot, Alius, Batients, Malpás, Estimaná. Arisbot, Pallerols de Baronía de Rialp, Olius, Llusas de la Baronía de la Dama, Iborra, Viu de Llobata, Torms, S. Fermí de Treu y Arseguel, con 500 pts.; Talavera, Oliola, Altrou, Salvanera de Florejachs, Clariana, Guerp de Os de Balaguer, Espuy de Torre de Capdella, Canalda de Oden, Gobarra, Guardia helada de Montoliu de Cervera, Monroig de Pallargas Gnardia de Urgell, Guils, Montpal de Llordus, Pi de Bellver, Oden, Castellciutat, Tabescant, Tohús, Talltendre y Orden, Toloriu, Olp de Ourini, Aguilar de Castellnou de Rosella y Benavent de Tremp, con 400 pts.; Unarre, con 325; Feixanet y Ostedó, con 275 pts.; Bolú de Borrquera, Viliella de Llús, Puiggrós, Ampulló de Ager, Auserall, Arañó, Arcobell, Asansá, Musa de Asansá, Uguel de Besau, Bayasem de Llaborri, Boix de Tragó de Noguera, Castellar, Castellnou de Basella, Cambril de Oden, Careque de Surp, Clara de Castellar, Civit de Talavera, Tivis, Coll del Ratj de Tudela, Corsá de Ager, Eroles de Castisent, Estahont, Escaló, Estanch, Esterri de Cerdós, Florejachs, Font de Poncle de Ager, Granadella, Yobal de Clariana, Montoliu de Cervera, Montardit de Embigui, Pallerols de Urgell, Parroquia de Ortó, Guerforadad de Cara. Riu, Roni de Rialp, S. Pere de Arquells, Torre de Capdella, Tosas Torts, Vallforosa de Llanera, Villamur de Soriguera y Vila, con 250 pts.; Vilanova de S. Antolí, con 160 pts. y Molsona con 125 ptas.

Escuelas elementales de niñas.

Sort, Juncosa y Llesus, con 550 pts. Pinell, Pedra y Coma Pla de S. Tirio, Sta. Fé de Ollejas, Castelló de Navés, Pruhans, Salardú, Tartareu de Avellanes, Tuxents, Gulp, Ortoneda y Esterri de Anca, con 416 pts. 75 cénts.

Incompletas de niñas.

Bellver, con 375 pts. y Isil, con 300 pts.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 14 de Enero de 1878.—El Rector, Julian Casaña

SECCION DE NOTICIAS.

En *El Mensajero*, colega de Castellón, leemos que no obstante la comunicación que la Dirección general de Instrucción pública pasó al Sr. Jefe Económico de aquella provincia (desaprobando sin duda el proceder de dicho funcionario) continúa este negándose á recibir las cantidades que varios pueblos desean ingresar por el concepto de Instrucción primaria. Y según el *Diario de Castellón*, la Administración se negó á recibir las cantidades que deseaba ingresar el Ayuntamiento de Burriana para satisfacer á los profesores de dicho pueblo sus haberes.

Parece que el inspector del ramo ha dado cuenta de ese hecho á la Superioridad á fin de que adopte las medidas convenientes para que no se repita ese caso, y nosotros esperamos que aquella lo hará así, sin embargo de lo cual llamamos la atención del Ministerio de Fomento para que vea lo mucho en que aquel Jefe Económico tiene las órdenes que emanan de este centro.

La Comisión de la Junta provincial de Alicante, encargada de gestionar el pago de los Maestros cerca del Sr. Jefe Económico de aquella provincia, celebró hace pocos días una conferencia con dicho funcionario.

En virtud de ella, el citado señor y el Jefe de Intervención, Sr. Altolaguirre, mostraron el mayor interés en favor de la instrucción primaria, y acordaron dirigir una enérgica comunicación á los Ayuntamientos morosos, fijándoles un breve plazo para satisfacer sus descubiertos, bajo apercibimiento de proceder contra ellos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Entre los municipios á los cuales se ha pasado dicha comunicación, figura el de la Capital. Veremos si hay la suficiente y necesaria energía para cumplir lo que se ofrece. Tan acostumbrados estamos ya á ver circulares de ese género, que solo confiamos en los hechos, y no en los dichos.

De *El Magisterio Español*:

«Un hecho científico importante acaba de realizarse y ha sido comunicado á la academia de Ciencias de París. Según telegrama dirigido desde Ginebra á Dumas, por Raul Pictet se ha llegado á la liquefacción del oxígeno bajo la presión de 320 atmósferas, y por un frío de 140 grados. Por una feliz coincidencia, el Sr. Cailletet participaba al propio tiempo que había conseguido la liquefacción del oxígeno y el óxido de carbono. Quedan, pues, solamente dos gases refractorios á la liquefacción, el hidrógeno y el azoe.»

Por la Junta de Instrucción pública de la provincia de Valladolid se ha acordado informar favorablemente un expediente incoado por el Ayuntamiento de Casasola de Arion, en solicitud de que por el Ministerio de Fomento se conceda una subvención como auxilio para la construcción de un edificio destinado á escuelas públicas.

En Francia se va á acometer la organización de una obra que dará los más portentosos resultados: la creación de Museos municipales. Cada pueblo reunirá colecciones de todos los objetos más usuales y útiles en la vida, y abrirá todos los domingos conferencias sobre su construcción, aplicaciones, etc., adquirirá, por ejemplo, una máquina de vapor, y explicará todas sus útiles variadísimas aplicaciones; un arado de nuevo sistema, un simple mueble del hogar, un martillo, con los cuales despertará afición en los jóvenes, decidiéndoles á revelar sus vocaciones.

La Dirección de Instrucción pública ha acordado prevenir á la junta provincial de Castellón, que obligue al ayuntamiento de Nules á que cree una escuela de párvulos, ó bien una de niños y otra de niñas en conformidad con lo prevenido por la ley.

El ayuntamiento de Alicante ha pagado á los Maestros de la misma sus haberes, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, que venció en 31 de Diciembre último.

El ayuntamiento de Palencia ha acordado que la escuela elemental pública de niñas que había dispuesto crear con motivo del régio enlace se eleve á la categoría de superior.

Parece que se van á adoptar medidas que obliguen á los jefes económicos de las provincias á ingresar en sus respectivas cajas las cantidades que les remitan los ayuntamientos para pago de los profesores de instrucción pública.

La Cámara de los diputados francesa ha aprobado por unanimidad un proyecto de construcción de escuelas.

S. M. el Rey ha donado á la biblioteca agrícola del Ministerio de Fomento un autógrafo de M. Marius Boudet, titulado *De la vid desde los tiempos primitivos, hasta su desarrollo en las Galias*.

El 23 del mes próximo pasado se verificó en el teatro de San Juan de Lisboa una reunión convocada por la comisión encargada de reformar y simplificar la ortografía portuguesa, en la que desde luego propuso varias reformas, resolviéndose presentarlas á la Real Academia de Ciencias para que las apruebe, y publique en su consecuencia una gramática y un diccionario reformados.

ejercicio moderado despues de un trabajo material ó moral. Su influencia es grande en la salud y en sus órganos. Si es prudente, mantiene á aquella y fortifica á éstos excitando el apetito y purificando la sangre interior. En la infancia particularmente le es más indispensable por su natural propension á la actividad de que su misma edad está dotada. El buen maestro procura satisfacer esta necesidad sin que para ello necesite conocimientos especiales. Dirémos de paso—pues de ello hablaremos con más estension—que los ejercicios bien ordenados, los juegos bien dirigidos, ejercitan el cuerpo y le hacen flexible, sano y vigoroso.

La gimnasia, tanto para el adulto como para el niño, es tambien útil, y los ejercicios al campo, el trepar por las montañas, los encantos campestres, las expediciones en bosques, todo son medios que la Providencia pone en mano de sus criaturas para conservar la salud, y con ella amarla y admirarla en su bondad inefable.

4.º *Aseo y vestidos.* La limpieza y vestidos son otro de los medios que tenemos á mano para no alterar nuestro organismo. En la casa, en la escuela ó colegio, todo debe rivalizar su aseo ó limpieza; salas, clases, dormitorios, material, vestidos, deben presentar la imágen de un aseo sin igual. Para que nuestro cuerpo adquiriera expedito el libre curso de sus funciones, y la sangre circule sin obstáculo en su interior, es condicion urgente que los vestidos que le cubran, esto es, su ropa interior y exterior, evite toda suciedad, la que es un obstáculo para la libre traspiracion; y privada esta de poder expeler los humores interiores, se perjudica la salud y se interrumpen sus órganos.—Todo lo que está en contacto con el cuerpo, procúrese que esté limpio, acomodado á sus necesidades, para mantener en él, el conveniente equilibrio.

5.º *Temperatura.* El frio ó el calor, la humedad ó sequedad, ejercen suma influencia en la economía animal. Sobre el particular deben tomarse serias precauciones, previsoras y constantes, por parte de los padres y demás superiores. La humedad es, ciertamente, más temible que el exceso del frio y del calor. La de los piés es una de las causas mas frecuentes de las indisposiciones que afectan á nuestro cuerpo. El paso brusco de una temperatura á otra, y las impresiones que sentimos de los primeros frios y de las primeras lluvias, conviene evitar en todas ocasiones.

6.º *Cuidados médicos.* Apesar de las prescripciones higiénicas del buen régimen de vida y de toda prudente prevision, llega un dia en que por disposicion divina nuestro cuerpo enferma y sus órganos sienten cierto desarreglo interior.

En tal situacion, es preciso recurrir á los cui-

dados médicos, los únicos que, humanamente hablando, pueden devolvernos nuestra salud, y con ella la tranquilidad y consuelo.

Una observacion harémos, toda vez que el momento es oportuno. La tranquilidad de conciencia, aconsejamos tambien, como medio eficacísimo para contrarestar los males físicos que á veces abruman, y de improviso asaltan nuestra frágil naturaleza. Las relaciones sobre el Criador y la criatura deben ser cordiales, jamás interrumpirse con la infraccion de su santa Ley. El remordimiento interior, efecto de una vida moral agitada debe necesariamente influir en la salud del cuerpo y mantener á éste en constante desarreglo. El cuerpo participa de las sensaciones buenas ó malas que el alma experimenta, y si ésta sufre, si el crimen mina sordamente su vida moral, sus sentimientos y facultades, ¿podrá el cuerpo conservar, en sus funciones, el orden, la salud y librarse de las enfermedades? La experiencia habla por nosotros y es un elocuente testigo de nuestra aseveracion.

R. A.

LA TURQUIA EUROPEA.

De las tres penínsulas de la Europa meridional, la que goza de más ventajas naturales y de una deliciosa posicion geográfica, es quizás, sin duda alguna, la península de los Balkanes. Su forma, mucho más accidentada que la de España, supera aun hasta la de Italia en la riqueza de los contornos; sus costas, bañadas por cuatro mares, están cortadas por infinidad de golfos y de puertos, y frangeadas de ramificaciones peninsulares, adornadas de numerosas islas. Muchos de sus valles y de sus llanuras no son ménos fértiles que las orillas del Guadalquivir y las campiñas de la Lombardia; en ella se encuentran dos zonas diferentes en vegetacion, que mezclan en graciosos paisajes las floras de los dos climas. Las montañas de la Turquía, de las cuales se sueña muy poco en celebrar su pintoresca hermosura, pues muy pocos viajeros se aventuran á ir por sus riscos, no ceden en nada su gracia y magestad á las de las otras penínsulas, y la mayor parte tienen aun la ventaja de ofrecer á la vista el encanto que produce el adorno de los bosques. Es verdad que, en la actualidad, la falta casi absoluta de carreteras las hace ménos transitables que los Apeninos de Italia y las Sierras de España; apesar de ser su altura un término medio, y formar como una especie de muralla llena de brechas ó desfiladeros, las mesetas que les sirven de apoyo son tambien mucho más estrechas y más cortadas de valles que las altas llanuras de las Castillas. En fin, mientras que la España y la Italia están completamente cerradas al Norte por barreras de montañas difíciles de flanquear, la península turca se enlaza con el tronco continental por medio de transiciones imperceptibles, sin que por ningun lado esté el límite indicado á favor de fronteras naturales. Las hileras de los Alpes austriacos continúan sin interrupcion por la Bosnia; de la misma manera que los Karpatos atraviesan el Danubio para enlazarse al sistema de los Balkanes. Al Este de las Puertas de Hierro, ya no

queda ninguna muralla de montañas; la Turquía no está limitada al Norte más que por el caprichoso curso del Danubio. especie de mar interior, del cual guarda la salida ó desembocadura.

A. de B.

LISTA DE LOS SOBERANOS

POR ÓRDEN DE EDAD.

Guillermo I, emperador de Alemania y rey de Prusia, nació el 22 Marzo 1797.

Guillermo, duque de Brunsvick, nació el 25 Abril 1806.

Guillermo III, rey de los Países Bajos, nació el 19 Febrero 1817.

Christian IX, rey de Dinamarca, nació el 8 Abril 1818.

Alejandro II, emperador de Rusia, nació el 29 Abril 1818.

Ernesto II, duque de Sajonia-Coburgo-Gothá, nació el 21 de Junio de 1818.

Cárlos Alejandro, gran duque de Sajonia Weimar, nació el 24 de Junio de 1818.

Cárlos III, príncipe de Monaco, nació el 8 de Diciembre de 1818.

Victoria, reina de la Gran Bretaña, nació el 24 Mayo 1819.

Cárlos I, rey de Wurtemberg, nació el 6 de Marzo 1823.

Pedro II, emperador del Brasil, nació el 2 de Diciembre de 1825.

Jorge II, duque de Sajonia Meiningen, nació el 2 Abril de 1826.

Federico, gran duque de Baden, nació el 9 de Setiembre de 1826.

Alberto, rey de Sajonia, nació el 23 de Abril de 1828.

Oscar II, rey de Suecia, nació el 21 de Enero de 1829.

Francisco-José I, emperador de Austria, nació el 18 de Agosto de 1830.

Leopoldo II, rey de Bélgica, nació el 9 de Abril de 1835.

Luis I, rey de Portugal, nació el 31 de Octubre de 1838.

Humberto IV, rey de Italia, nació el 14 de Marzo de 1844.

Luis II, rey de Baviera, nació el 25 de Agosto de 1845.

Jorge I, rey de Grecia, nació el 24 de Diciembre de 1845.

Abdul-Hamid, gran Sultán de Turquía, nació el 22 de Setiembre de 1847.

Alfonso XII, rey de España, nació el 28 Noviembre 1857.

LISTA DE LOS PRINCIPALES SOBERANOS

SEGUN LA FECHA DE SU ADVENIMIENTO AL TRONO.

Pedro II, emperador del Brasil, 7 Abril de 1831.

Victoria, reina de Inglaterra, 20 Junio de 1837.

Francisco-José, emperador de Austria, 2 Diciembre 1848.

Guillermo III, rey de los Países-Bajos, 17 Marzo 1849.

Alejandro II, emperador de Rusia, 2 Marzo 1855.

Guillermo I, rey de Prusia, 2 Enero 1861. Emperador de Alemania. 18 Enero 1871.

Luis I, rey de Portugal, 11 Noviembre 1861.

Jorge I, rey de Grecia, 5 Junio 1863.

Christian IX, rey de Dinamarca, 15 Noviembre 1863.

Luis II, rey de Baviera, 10 Marzo 1864.

Cárlos I, rey de Wurtemberg, 25 Junio 1864.

Leopoldo II, rey de Bélgica, 10 Diciembre 1865.

Oscar II, rey de Suecia, 18 Setiembre 1872.

Alberto, rey de Sajonia, 29 Octubre 1873.

Alfonso XII, rey de España, 30 Diciembre 1874.

Abdul-Hamid, gran Sultán, 31 Agosto 1877.

Humberto IV, rey de Italia, 9 Enero 1878.

A. de B.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

LA ORTOGRAFÍA *al alcance de todos* por D. Fernando Gomez de Salazar, obrita destinada principalmente á aquellos que no poseen conocimientos gramaticales; se halla escrita en lenguaje muy sencillo, con numerosos ejemplos para que se comprendan con facilidad las reglas; pero tambien sirve para los literatos, pues contiene al fin gran número de voces de ortografía dudosa. Precio 2 rs.

LECCIONES DE URBANIDAD *destinadas á los niños y á los adultos* por B. Prudencio Solís profesor de la Escuela Normal de Valencia. Contiene lo más esencial que los niños deben aprender sobre la manera de conducirse en sociedad: despues de algunas ideas generales y de los fundamentos de la Urbanidad, ocúpase el autor sobre el modo de conducirse en los templos; de los deberes para con los padres, maestros y superiores; del aseo, deberes en la mesa y en el juego; visitas y reuniones. y sobre el modo de conducirse en la calle y en paseo con todas las personas. Escrito en preguntas y respuestas, estilo corto que es el más adecuado á los niños, y con propiedad y correccion. Precio 6 rs. docena.

LECCIONES DE GEOGRAFÍA para uso de los niños por don Prudencio Solís. Contiene este precioso librito varias láminas para facilitar el estudio de la geografía, escrito como el anterior en preguntas y respuestas, y en noventa y dos páginas se exponen los conocimientos más importantes que los niños pueden adquirir de esta interesante materia. Precio 42 rs. docena.

LAS OBRAS DE MISERICORDIA, libro de lectura para niños y niñas por D. Ildelfonso Fernandez y Sanchez. Reune este libro todas las cualidades pedagógicas: doctrina saludable al alma y al cuerpo, expuesta por medio de anécdotas á que los niños son tan aficionados; lenguaje sencillo, claro y correcto; impresion esmeradísima y con grabados alusivos á cada una de las catorce obras de misericordia. Aprender á leer á la par que formar el corazon es el fin que se propone el ilustrado autor, y nos parece que su obra merecerá buena acogida de parte de los profesores y de los padres de familia.

EL CONSEJERO DE LAS NIÑAS, coleccion de cuentos y leyendas. en prosa y verso, dispuesta para servir de lectura en las escuelas de niñas por D.^a Luisa Escudero. Esta obrita se halla escrita tambien con mucho acierto: su lectura conmueve el corazon de las niñas y pone en juego los diferentes sentimientos del alma, de suerte que el amor á la virtud y el aborrecimiento del vicio es el gran problema de educacion que D.^a Luisa Escudero se propone resolver, y no cabe la menor duda de que el método y procedimiento que emplea son dignos de alabanza y de que la obrita que anunciamos es de gran utilidad para las escuelas de niñas.

CONJUGACION COMPLETA *de todos los verbos irregulares castellanos y defectivos en los tiempos y personas que están en uso* por D. Fernando Gomez de Salazar, seguido de diferentes artículos demostrando los errores de la Gramática de la Academia ó sea oficial. Este librito ha merecido con justicia los mayores elogios de la prensa; es pequeño en dimensiones, pero grande en resultados, porque resuelve cuantas dudas pueden ofrecerse sobre la conjugacion de los verbos irregulares; de un mérito grandioso, porque para darlo á

la estampa ha sido preciso que el autor haya consultado los clásicos y las obras literarias contemporáneas. No es de extrañar, pues, que haya tenido tanta aceptación: es libro que no debe faltar en las escuelas ni en escritorio alguno.

TRATADO COMPLETO DE ARITMÉTICA MERCANTIL por don Fernando Lopez Toral, profesor de contabilidad y caligrafía. Precio en toda España treinta rs. vn. Esta obra es de gran utilidad para los jóvenes que se preparan á la profesion del comercio.

CRÓNICA PROVINCIAL.

Nuestros lectores se habrán enterado de la Real orden de 16 de Enero último disponiendo que los Maestros que desempeñan escuelas de categoría de oposicion y no hayan hecho estos ejercicios para las escuelas que regentan, los practiquen en la época mas próxima, que en esta provincia es el mes de Julio próximo, si quieren poseer el derecho de propiedad sobre las mismas.

Para dar cumplimiento á una disposicion de tanta trascendencia es indispensable que la Junta provincial hable y diga á los profesores públicos lo que estime más conveniente: la importancia del asunto y la alarma que ha producido entre los maestros que regentan escuelas sin haberlas obtenido mediante oposicion, reclaman que la Corporacion provincial publique la circular correspondiente á fin de que los interesados sepan á qué atenerse y en su dia se legalice definitivamente su situacion que por tanto tiempo ha estado en el aire.

La Real orden que nos ocupa en este suelto tiene por objeto el exacto cumplimiento de la ley, y es en nuestro concepto la más elocuente defensa que un Ministro puede hacer de los derechos del Magisterio: así se cierran para siempre las puertas al favoritismo y se reservan las Escuelas públicas al verdadero mérito. En este sentido aplaudimos la Real orden citada, y no comprendemos cómo se ha dejado pasar tantos años sin que se pusiera un correctivo al mal que todo el mundo estaba apuntando. Pero ya que el señor Ministro de Fomento ha comenzado por la primera enseñanza, ya que tan animado se muestra para que la ley de Instruccion pública se cumpla en todas sus partes, el principio de igualdad ante esa misma ley, de que S. E. es fiel guardador, exige se publique en la *Gaceta* otra real orden idéntica para los profesores que pertenecen á los demás grados de la instruccion pública, entre los cuales, segun es notorio, existen no pocos que regentan escuelas y cátedras sin que en ningun tiempo hayan practicado ejercicios de oposicion. La ley comprende á todo el profesorado, y es menester que grandes y pequeños se sometan á su imperio. Suele decirse que las leyes pueden aplicarse con más ó ménos rigor; pero, si ha de haber dureza, la conveniencia pública, de acuerdo con la razon, aconseja se comience por los más fuertes á fin de que los débiles aprendan, con el ejemplo de aquellos, á soportar el sacrificio. Y si no, ¿qué juicio formaria la nacion si á los maestros de primera enseñanza se obligase el cumplimiento de la ley y no á los demás profesores?

Dada la energía del señor conde de Toreno, es de esperar que en breve dispondrá la publicacion de otra real orden encaminada á legalizar la situacion de los profesores de segunda enseñanza, escuelas profesionales y universidades, que, sin haber practicado ejercicios de oposicion, regentan destinos de esta categoría. Justicia para todos, y así el señor Ministro de Fomento se habrá colocado á una altura á

que no han llegado los que le han precedido y así será la admiracion del profesorado español.

* * *

A propuesta del Consejo de Instruccion pública, ha sido ascendido á segundo Maestro de la Escuela Normal de esta provincia nuestro distinguido amigo D. Francisco Loperena, quien venia desempeñando la plaza de tercero desde el año 1861.

Con verdadero júbilo ha sido recibido este nombramiento por los numerosos amigos y conocidos del agraciado, habiendo sido obsequiado por los alumnos de la Normal, el sábado último, con una serenata, en la cual la banda de regimiento de Almansa ejecutó escogidas piezas de su abundante repertorio.

Nos alegramos de poder anunciar á nuestros lectores este acto de verdadera justicia, y tenemos la satisfaccion de enviar al Sr. Loperena nuestro sincero parabien, deseándole prosperidades en su modesta carrera.

* * *

El Inspector de primera enseñanza de esta provincia ha sido trasladado, á peticion suya, á la de Guadalajara. Sentimos mucho esta traslacion, por cuanto en el poco tiempo que ha servido en esta provincia, habíase grangeado el afecto del profesorado y de cuantas personas han tenido la suerte de conocerle: á su carácter franco, cortés y amable, reúne la circunstancia de ser muy celoso en el cumplimiento de sus deberes. Deseámosle felicidades en la espinosa carrera que ha emprendido.

* * *

Acaban de celebrarse oposiciones en esta capital para la provision de los magisterios vacantes de la provincia, en cuyos ejercicios han actuado únicamente el Maestro público de San Gregorio Sr. Roca y las Maestras señoritas Estela, Casademunt y Jubany, mereciendo todos la aprobacion y en el orden de mérito en que las hemos nombrado.

* * *

Existe entre los Maestros públicos de esta provincia una gran alarma producida por la aprobacion de los presupuestos municipales con un enorme déficit la mayor parte de ellos. Hemos tratado de averiguar el fundamento de semejantes temores, y en efecto el hecho es cierto; pero el señor Gobernador, celoso por el bien del Magisterio, trabaja activamente á fin de evitar los grandes perjuicios que se irrogarian á los maestros si no se nivelasen los presupuestos antes de la terminacion del año económico, y se espera la resolucion de la Superioridad, que entiende ya en el asunto, habiéndose ordenado interinamente á los alcaldes que no satisfagan los haberes de ningun empleado municipal sin que al mismo tiempo se pague á los profesores.

* * *

El señor Gobernador civil, dispuesto como está á aliviar en lo posible la precaria situacion del Magisterio, recibe á todas horas en su despacho á los Maestros que tengan que recurrir á su autoridad para cuanto les ocurra, contestando también á las cartas particulares que se le dirijan. Tenemos el gusto de publicar estas líneas á fin de que los profes-

res sepan los buenos propósitos que á su favor animan á la primera autoridad de la provincia.

* * *

Se ha nombrado por el Gobierno de provincia un comisionado interventor de los fondos del Ayuntamiento de Las Presas con el objeto de que el Profesor público pueda cobrar los débitos que acredita y que tanta falta le hacen para salir de la angustiosa situación en que se halla.

* * *

El ilustrísimo señor Rector de este distrito universitario, oyendo los descargos del Maestro de Vall-llobrega, señor Sala, le ha nombrado con destino á la Escuela pública de Gualta. Creemos que ha sido el medio más acertado que podía adoptarse en beneficio de la enseñanza y del citado profesor.

* * *

Han sido nombrados en virtud de traslado: D. Juan Boix para la Escuela de Cantallops, don José Donada para la de Garrigolas, don Joaquin Lluch para la de Porqueras, don Francisco Sala para la de Gualta y doña Francisca Torrentá para la de Lladó.

En virtud de concurso han sido nombrados: don Jerónimo Sucarrat para la Escuela de Palol de Rebardit, don Joaquin Massot para la de Parlabá, don Gabriel Duch para la de Salas y don Ramon Llosas para la de Vilamanisele.

* * *

El señor Inspector señor Recio nos encarga dirijamos, en su nombre, como lo hacemos, un afectuoso saludo á los Maestros de esta provincia, manifestando que sus muchas ocupaciones no le han permitido contestar á los que le han felicitado por su traslado.

* * *

Por Real orden de cinco del corriente, el señor Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública se ha encargado interinamente de la Inspección de primera enseñanza de esta provincia.

* * *

Se ha expedido certificado de aptitud á doña Dolores Cervera y á doña Teresa Jordá para que puedan regentar escuelas incompletas de niñas en esta provincia.

* * *

En otro lugar insertamos el comunicado que los individuos de la Junta de Instrucción pública de Palafrugell nos dirigen en contestación á lo que hemos tenido el honor de manifestar en los números anteriores sobre los acuerdos de aquella corporación, en virtud de los cuales, los niños más adelantados de la Escuela elemental han tenido que pasar á la superior sin que á semejante acto precediesen las formalidades de reglamento. Sentimos en el alma que nuestras censuras hayan recaído contra una Junta que, según sus declaraciones, se halla animada de tan buenos deseos á favor de la instrucción; pero cuando las disposiciones de una corporación afectan á la organización de las escuelas, cuando por ellas se trata de introducir una gran novedad en un establecimiento, es necesario obrar con prudencia, con

completo conocimiento de lo que se hace, sin dejarse jamás dominar por intrigas que á veces perturban la paz de los pueblos. Hemos de creer que la referida Junta trabaja con el mayor celo, y solo así encontraremos una salida por la cual quede en el lugar que le corresponde; mas, volvemos á repetir, no bastan buenos deseos en el ejercicio de ciertas funciones sociales, sino que es menester otra cosa. Nosotros opinamos que las Juntas locales, tal como se hallan constituidas, no son competentes para apreciar, no cuando deba pasar cierto número de niños de una escuela á otra, ni aun siquiera de una á otra sección, y si se consulta la legislación vigente sobre el particular, se verá que esto solo puede acordarse en virtud de exámen general.

Los firmantes del comunicado nada contestan á las observaciones que sobre esta cuestión hemos expuesto, y solo pretenden descubrir en ellas injuria y calumnia; de suerte que si no hemos comparecido ante el Tribunal de justicia ha sido por una especie de conmiseración hácia el autor anónimo de estas líneas. No sabemos cuál será la idea de esos señores sobre la injuria y calumnia; pero estamos seguros de que no las definirán conforme al Código penal que rige en nuestro país ni aun siquiera como las definen los moralistas. Y el llamar anónimos á los escritos de un periódico que se publica según las prescripciones legales, solamente se concibe en personas que ignoran completamente lo establecido para el ejercicio de unos derechos mas importantes del hombre, cual es el de la emisión del pensamiento. Por lo demás, cúmprenos manifestar que nuestra educación no nos permite mancillar la honra y buena fama de nadie.

El gobierno piensa reproducir en la legislatura que se acaba de inaugurar el proyecto de ley de Instrucción pública presentado en las anteriores.

* * *

En el mes de Marzo próximo deben celebrarse exámenes en todas las escuelas públicas de España á fin de que sean premiados los niños más sobresalientes como gracia concedida con motivo del régio enlace. Es de esperar que la Junta provincial de Instrucción pública dará una circular determinando los días en que deban verificarse los citados exámenes, poniéndolo en conocimiento de las juntas locales y en el de los profesores, explicando el modo de ejecutar el Real decreto de 21 de Enero último que trata sobre lo que dejamos indicado.

La interesante Revista de literatura, ciencias y artes, que se publica en esta capital contiene en el último número el siguiente

SUMARIO.—Teléfono por D. Juan Ramonachó y Clerch.—La cercavila y las cansons de Palamós por D. Ignacio Pagés.—Breve reseña de los naturalistas que vieron la primera luz en la provincia de Gerona (continuación) por don José Ametller.—Nuevos libros de poesías catalanas, por D. Antonio Ros de Olano.—En el album de un pintor, por D. Salvador Genís.—Tratado de la Consolación de M. T. Císeron por D. Javier M. Moner.—Noticias.—Asociación literaria.

REMITIDO.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.
Palafrugell 10 de Febrero de 1878.

Muy señor nuestro: En el periódico de su digna dirección

correspondiente al 1.º del actual se insertó un suelto altamente ofensivo é injurioso para la Junta local de esta villa, en el que se dice, debería ser destituida inmediatamente; porque en vez de facilitar á los profesores públicos medios para llenar su cometido, se ocupa por el contrario en desorganizar la enseñanza, y que con sus desacertadas disposiciones ha puesto la escuela elemental en una situación que el profesor se vé imposibilitado de dirigirla.

Vocales, que nos honramos ser de dicha Junta, no podemos ménos de rechazar con todo el valor que inspira la razón y la justicia, estos medios rastreros con que ha tratado de sacrificar á sus rencores, nuestro concepto y fama el incógnito autor del suelto.

Sabemos la utilidad é importancia de la instrucción, y los deberes que nos impone tan honroso cargo; y al fiel cumplimiento de estos, se han dirigido nuestras disposiciones tan mal censuradas por el referido autor.

No podíamos consentir que el profesor de la escuela elemental fuese un mercader ó especulador entre sus discípulos, que confiado en su dotación fija, por ser gratuita la enseñanza en esta villa, descuidara con interesadas y egoístas miras el cumplimiento de su sagrada misión, en perjuicio del adelanto de sus discípulos; y que por su propio interés desatendiese las órdenes de la Junta encaminadas como siempre á fomentar la instrucción.

Por esto dió sus disposiciones para estirpar tamaños abusos y organizar la escuela en el modo más conveniente, y con ellas no puede con razón sostenerse, que se ocupara en desorganizar la enseñanza, ni que pusiese al profesor de la escuela elemental en la imposibilidad de dirigirla.

Mucho más podríamos decir en justificación de nuestra conducta, referente á este asunto, pero consideramos bastante lo consignado para restituir á la inocencia el brillo que momentáneamente empañara, el hábito ponzoñoso de la calumnia.

En la confianza, Sr. Director, de que se dignará insertar estas líneas en su apreciable periódico, le anticipamos por ello las gracias, y aprovechamos esta ocasión para ofrecerles de V. sus mas atentos y S. S. Q. B. S. M.

Salvio Sastre, Pbro. Ecónomo.—El Alcalde Presidente, Francisco Monserrat.—José Coder.—Narciso Girbau.—Juan Plaja.—Sebastian Sagrera, Secretario.

SECCION OFICIAL.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Ginestar y Masdenverge, dotadas con 850 pesetas, Blancafort, con 550 pts.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveerán así mismo por oposición las plazas que vacuen durante el plazo de la convocatoria y las que de nueva creación se establezcan.

Barcelona 30 de Enero de 1878.—El Rector, Julian Casaña

SECCION DE NOTICIAS.

La liquefacción del Oxígeno.—Una de las experiencias de física mas interesantes de actualidad acaba de ejecutarse en Ginebra, con un feliz y raro éxito, en los talleres de la sociedad fabril de instrumentos de física.

M. Raoul Pictet ha llegado á obtener, con la ayuda de aparatos ingeniosamente combinados, la liquefacción del gas oxígeno, uno de los elementos constitutivos del aire atmosférico. Hé aquí, en dos palabras, los principios á favor de los cuales ha obtenido este curioso resultado: por una doble circulación de ácido carbónico, este último gas es licuado á una temperatura de 65 grados bajo cero mediante una presión de cuatro á seis atmósferas.

El ácido carbónico licuado es conducido por un tubo de 4 metros de largo; dos bombas de acción combinada producen un vacío barométrico sobre este ácido que se solidifica á consecuencia de la diferencia de presión.

En el interior de este primer tubo, conteniendo, como se acaba de decir, ácido carbónico solidificado, pasa un tubo de menor diámetro, por el cual circula una corriente de oxígeno producido en un generador que contiene cloruro de potasio y cuya forma es la de un voluminoso óbus, de paredes bastante espesas para evitar cualquier peligro de explosión.

La presión puede llegar así hasta 8.0 atmósferas.

Dispuestos los aparatos como acabamos de enunciar, y bajo una presión que no pasó de trescientas atmósferas un chorro líquido de oxígeno brotó del extremo del tubo en el momento en que este gas comprimido y enfriado pasaba de esta alta presión á la presión atmosférica. Lo interesante de la importancia científica de este experimento, es que demuestra experimentalmente la verdad de la teoría mecánica del calórico, estableciendo que todos los gases son vapores susceptibles de pasar por los tres estados: sólido, líquido y gaseoso.

Del Magisterio Español:

«El Ayuntamiento de Agullana (*Gerona*), ha rescindido por sí y ante sí, y sin el consentimiento de los maestros públicos, el convenio que con estos tenía hecho sobre compensación de retribuciones, el cual se había celebrado con todas las formalidades necesarias.

Ignoramos si la Junta provincial aprobará ese ilegal acuerdo; pero de todos modos, si tal cosa ocurriese, aconsejamos á los referidos maestros que acudan en queja á la Dirección general de Instrucción pública, en donde estamos seguros de que alcanzarán justicia, pues sobre ese asunto se dió una orden por dicho Centro que prohíbe esa rescisión.»

El Magisterio de Ciudad Real, se ha suspendido porque varios de sus suscritores no pagan lo que deben.

Vizcaya es, hasta ahora, la única de las provincias Vas-

congadas que ha remitido al Gobierno las ternas para que se constituyan las juntas de Instrucción pública en la forma que se les ha mandado.

Ha dado una gran prueba de su amor á la enseñanza el ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con los pomposos funerales que ha costado por el eterno descanso del que fué su digno Maestro titular, D. José M.^a Muñoz.

Al decir de una correspondencia del Alcañiz, publicada en *El Turodense*, hállanse cerradas las escuelas de Valdealgorfa, Calanda y Codoñera y no se encuentran Maestros que deseen servir las.

Ya de mucho tiempo viene notándose escasez de Maestros en la provincia de Teruel.

Los ayuntamientos de Fernan-Nuñez, La Rambla, Fuente Obejuna, é Iznajar (Valencia), tienen perfectamente atendidas las obligaciones de primera enseñanza.

Don Francisco Reyes, D.^a Mariana Peidró y D.^a Dolores Mohedano, de Cabra; D. Antonio Vicente Lopez, de Zuheros y D.^a Asuncion Martinez, de doña Mencia, han merecido plácemes de la Junta provincial de Córdoba por consecuencia de la visita de inspección.

Por iniciativa de la sociedad Económica de amigos del País de Sevilla, se celebrará el mes de Abril en aquella ciudad una Exposición regional, industrial y agrícola, en la que figurarán ejemplares de los animales que más contribuyen al desarrollo de la agricultura y de los que causen perjuicio á beneficio á las plantas.

La Junta provincial de Instrucción pública de Málaga ha acordado excitar el celo de las autoridades locales de varios pueblos para que realicen las mejoras propuestas por el Inspector de escuelas.

En Irun (Guipúzcoa) se ha creado una escuela de párvulos, dotada con 5,000 rs y 2,000 por compensación de retribuciones, la cual se proveerá en breve por oposición.

La Diputación de Palencia, que desde hace unos cinco años viene pagando al Estado el descuento de los Profesores de la Escuela Normal, acaba de conceder una gratificación anual de 2,000 y 1,000 reales respectivamente al Director y Secretario de dicho Establecimiento.

El Ayuntamiento de Villanueva de S. Juan (Sevilla), ha acordada consignar en el presupuesto 250 pesetas para sostener una escuela de adultos á cargo del Maestro titular de la de niños D. Antonio Gonzalez Escandon.

La Junta de Instrucción pública de Huesca ha dispuesto

se manifieste á los Alcaldes que siendo la enseñanza obligatoria para todos los niños de 6 á 9 años de edad, todos los comprendidos en ella están obligados al pago de retribuciones, vayan ó no á la escuela y lo mismo los que siendo menores ó mayores de dicha edad asisten á ella.

Leemos en *El Compañerismo*:

«Ha cesado en el cargo de Gefe económico de la provincia de Castellon el Sr. Quintana, que tan triste memoria deja en los maestros por los obstáculos que oponía al ingreso y pago de las atenciones de la primera enseñanza. Coincide con este feliz suceso el propósito manifestado por el Sr. Gobernador de normalizar la angustiosa situación de los maestros, por lo cual creemos que muy en breve se sentirán los efectos del cambio experimentado.»

El celoso gobernador de Valencia, D. Leandrs Perez Cossío que tantas pruebas de rectitud tiene dadas, acaba de llevar á los tribunales á tres ayuntamientos de la provincia por no haber dado cumplimiento á sus disposiciones sobre pago á los maestros, al propio tiempo que se publique este hecho en el *Boletín*, para que llegue á conocimiento de todos los ayuntamientos á quienes pueda interesar.

Siga el Sr. Cossío por este camino y obtendrá, no lo dude los plácemes de las personas honradas que contemplan avergonzadas el cuadro de las primera enseñanzas en muchos pueblos.

La Junta provincial de Valencia va á dirigirse á los habilitados de la provincia para que remitan todos los meses una nota de las cantidades que se hayan satisfecho en su circunscripción, así como del importe de lo que se adeude, acompañada esta última de una relación de los ayuntamientos morosos, y espresando las cantidades que cada uno de ellos adeuda y por que concepto.

La misma Junta ha acordado publicar que ha visto con satisfacción los buenos resultados que se obtienen en la escuela de niñas de Bétera, que dirige D.^a Maria Blat, según resultaba de la visita de inspección.

En la escuela Normal de maestras de Sevilla se concederá con motivo del régio enlace, un título de maestra superior y dos matrículas de primero y segundo año, *gratis* Las alumnas que aspiren á estas gracias han de ser calificadas en los respectivos exámenes con nota de *sobresalientes*. También se verificarán certámenes públicos para premiar á las niñas de las escuelas públicas y particulares.

Dentro de breves días se publicará el proyecto del de maestros de la provincia de Valencia.

Entre las gracias concedidas con motivo de matrimonio régio hallamos la de gran cruz de Isabel la Católica para el dignísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona, D. Julian Casaña, á quien sinceramente felicitamos.

No ha tenido aspirantes por traslado la escuelas de niños del Puerto de Arrecife, en la isla de Lanzarote, Canarias, y se anunciará á concurso de ascenso.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO CATALAN

EN LA
Enseñanza de la Lengua Castellana.

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña, por D. Salvador Genís, Maestro superior. Primera parte. Segunda edicion. 1 tomo 8.º mayor, 5 reales.

Para los pedidos al por mayor, dirigirse á la Librería de V. Dorca, Gerona. En las demás provincias de Cataluña en las principales librerías.

MÁQUINAS GARANTIZADAS

CON UN AÑO DE CRÉDITO

sin aumento alguno en los precios.



Enseñanza gratis á domicilio.

Diez por ciento de rebaja al contado.

¡¡Grandes facilidades de pago!!

VENTA Á PLAZOS DESDE

10 REALES SEMANALES Ú 450 AL CONTADO.

Calle de Abeuradors, n.º 8, Gerona.

DEPOSITO DE CURTIDOS Y GUARNICIONERIA

DE

BENITO JORDI,

Calle de Ciudadanos.—Gerona.

En este acreditado establecimiento se halla un surtido completo de telas preparadas para Pizarras y charoladas negras y en colores para tapetes y cubre-mesas. 8—18

LA NATURALEZA.

SEMANARIO ILUSTRADO DE CIENCIAS Y DE SU

APLICACION Á LAS ARTES Y Á LA INDUSTRIA.

Precios de suscripcion:

Un año en toda España. . . . 80 reales.
Seis meses " " " " 44 "
Se suscribe en la librería de V. Dorca.

NUEVAS PUBLICACIONES.

Tratado completo de Aritmética Mercantil, puesto al alcance de todas las inteligencias. Obra útil para todos y en especial para industriales, agricultores y comerciantes. Por D. Fernando Lopez Toral. 1 t. en 4.º de 400 páginas, 30 reales.

Guia de Quintas dedicada á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos. Por D. Eusebio Freixa. 1.º cuad. 4.º 10 rs.

Guia de Consumos. Obra completísima. 1.º cuad. 4.º 8 rs.

Manual Enciclopédico de los Juzgados Municipales, 6.º tratado completo y razonado de los deberes y atribuciones de los Jueces y Fiscales Municipales y de los Secretarios de dichos Juzgados etc. Por F. Abellá. 1 t. 4.º 36 rs.

Gerona: Imprenta de V. Dorca.—1878.